



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 792/2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1435/2010. (2013060800)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1435 de 2010, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Luis Díaz Ambrona Bardají, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 30 de septiembre de 2010 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 792, de 22 de octubre de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1435/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Luis Díaz Ambrona Bardají, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 30 de septiembre de 2010, anulamos la misma por no ser conforme a derecho, reconociendo a la actora el derecho al percibo de la ayuda consistente en bonificación de intereses, de la segunda anualidad del préstamo concedido en base al Decreto 20/2008 en cuantía de 1200 euros. No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causada”.

Mérida, a 2 de mayo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO